

Novedades normativas

Uso excepcional del PDT N° 3540 para la declaración de boletos de transporte aéreo

Mediante la **Res. 000140-2026/SUNAT (pub. 29-7-26)** la SUNAT ha dispuesto que, de manera excepcional, las compañías de aviación comercial podrán continuar utilizando el PDT N° 3540 para declarar la emisión de boletos de transporte aéreo correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2026.

Esta medida busca facilitar la migración hacia la nueva Declaración Jurada Informativa de Boletos de Transporte Aéreo, cuya implementación inicia el 1-8-26. Se precisa que, una vez que el contribuyente opte por presentar la información mediante el nuevo esquema declarativo, deberá emplearlo de forma exclusiva para ese mes y los posteriores y que las declaraciones rectificatorias o sustitutorias deberán presentarse utilizando el mismo medio que la declaración original.

**MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y OBLIGACIONES FORMALES ANTE LA SUNAT Y DE EMISIÓN
ELECTRÓNICA**

Novedades normativas

Postergación de la entrada en vigor del PEI-WEB hasta el 1-1-27

Mediante la **Res. 000141-2026/SUNAT (pub. 29-7-26)** la SUNAT ha postergado del 1-8-26 al 1-1-27 la entrada en vigor del PEI-WEB, programa que reemplazará al Programa de Envío de Información (PEI) utilizado para remitir a la SUNAT la información de determinados comprobantes de pago, notas de crédito y notas de débito no emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica (SEE).